

según lo dispuesto en el artículo 59 del D.L. 1.939 de 1977, recomienda acoger su solicitud, en el sentido que se le otorgue un nuevo plazo para suscribir la escritura pública correspondiente.

D E C R E T O :

I.- Autoriza a la concesionaria "HYDROCHILE S.A.", R.U.T. N° 76.778.250-0, un nuevo plazo de **treinta (30)** días, contado desde la fecha de publicación en el "Diario Oficial" del extracto del presente decreto, para suscribir la escritura pública de concesión de conformidad a lo dispuesto en el Decreto (Exento) N° 1016 de 23 de septiembre de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales.

II.- Se hace presente que el documento de garantía de seriedad de la oferta y el interés en suscribir el contrato de concesión, tomado por la concesionaria a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, fue renovado en el Banco de Chile, consistente en una Boleta de Garantía Reajutable en U.F. a Plazo Fijo No Endosable N° 006325-2, emitida con fecha 1 de octubre de 2015, por la cantidad de U.F. 449,00, cuyo plazo de vencimiento es el día 25 de enero de 2016, en los mismos términos en que fue otorgado originalmente.

III.- El presente decreto debe entenderse parte integrante del Decreto (Exento) N° 1016 de 23 de septiembre de 2015, para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo lo que no resulte modificado por el presente.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

(FDO.) **VICTOR OSORIO REYES**. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

Distribución:

Diario Oficial (extracto)
Seremi Bs. Nac. Reg. de Atacama.
División de Bs. Nac.
Dpto de Enaj. de Bs.
División de Catastro.
División Jurídica.
Unidad de Catastro Regional.
Estadísticas.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.-